CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

CONTRATO PN RASES 8 – DEATA - 67 - 8 – 200032 - 2022.

No. ____ / GRUCO-RASES 8

Soledad – Atlántico, 17 de marzo de 2022

Señor
KELLY PATRICIA OROZCO RUIZ
Representante Legal
CENTRO ORTOPEDICO ALEX BARRAZA SAS NIT 901.237.921-5
Calle 69 N° 45 - 52 Barranquilla
Teléfono: 360 66 15 – 369 22 44
Correo: centroortopedicoalexbarraza@hotmail.es

ASUNTO: Aceptación Oferta Proceso **PN RASES 8 – DEATA - MIC - 026 - 2022.**

Cordialmente me permito informarle que en virtud a la invitación pública del proceso **PN RASES 8 - DEATA MIC 026 - 2022**, cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS ORTÉSICOS SOBRE MEDIDAS Y PREFABRICADOS Y PRODUCTOS DE APOYO PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ATLÁNTICO"** su oferta ha cumplido a cabalidad con los requisitos de habilitación y por tanto es aceptada. En consecuencia y de conformidad con el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 Numeral 7 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, la oferta por usted presentada junto con el presente documento constituye el contrato. Para tal fin, se relacionan los principales aspectos a tener en cuenta para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a las condiciones fijadas en la invitación pública del proceso de la referencia:

CONTRATO	No. 67 - 8 - 200032 - 2022
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8 – ATLANTICO.
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	**Teniente Coronel CARLOS ENRIQUE SANCHEZ FLOREZ**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	**79.891.066** de Bogotá D.C, - Cundinamarca
CARGO	JEFE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden Interna No. 099 del 24 de junio de 2020, debidamente facultado para celebrar contratos mediante Resolución No. 00277 del 27/01/2020.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 00277 del 27/01/2020.
CONTRATISTA	**NOMBRE: CENTRO ORTOPEDICO ALEX BARRAZA SAS** **NIT 901.237.921-5** **REPRESENTANTE LEGAL: KELLY PATRICIA OROZCO RUIZ** **DOC. IDENTIDAD:** CC **44.151.474** expedida en Soledad – Atlántico.

	CIUDAD NOTIFICACIÓN: Barranquilla. **DIRECCIÓN:** Calle 69 N° 45 - 52 Barranquilla. **TELEFONO:** 360 66 15 – 369 22 44 **E-MAIL:** centroortopedicoalexbarraza@hotmail.es
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del PROCESO de **MINIMA CUANTIA PN RASES 8 - DEATA MIC 026 - 2022.**
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será el líder del servicio de rehabilitación o quien haga sus veces, o en su efecto quien designe la Jefatura de la RASES 8, quien verificará el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 DEL 15 ENERO DE 2018.
OBJETO	El objeto del presente contrato es: **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS ORTÉSICOS SOBRE MEDIDAS Y PREFABRICADOS Y PRODUCTOS DE APOYO PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ATLÁNTICO".**
VALOR	Para efectos legales y presupuestales, el valor estimado en el presente proceso es **CUARENTA MILLONES DEPESOS ($40.000.000,00) moneda legal y corriente, para la vigencia 2022.**
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS U OTRAS OBLIGACIONES	Las contempladas en el anexo No. 1
FORMA DE PAGO	La RASES No. 8 cancelará al contratista los servicios prestados en pagos mensuales, dentro de los sesenta (60) días, siguientes a la presentación de la Factura en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8. El contratista deberá presentar la factura según la resolución No 0042 del 2021 (FACTURACION ELECTRONICA), en la que consta el cumplimiento del pago de los aportes de que trata el artículo 1 de la ley 828 de 2003. El contratista deberá presentar la respectiva factura dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes, la cual debe ser original acompañada de Certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal del CONTRATISTA (si lo tuviere), en la que conste el cumplimiento del pago de los aportes de que trata el Articulo 1 de la Ley 828 de 2.003. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web. Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en

	estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago. **PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS:** Una vez radicada la factura por parte del Contratista, el supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirá el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente el contratista tramitará la cuenta junto con los soportes a la Central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo **PARÁGRAFO 1: AUDITORIA DE CUENTAS.** La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción técnico, para que se realice la auditoria, según el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011. **PARÁGRAFO 2: TRAMITE DE GLOSAS.** En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011. **PARAGRAFO 3:** La forma de pago del servicio objeto del presente contrato se cancelará de acuerdo al **ANEXO No. 2.** **PARAGRAFO 2 :** Los pagos se harán a la siguiente cuenta: **NOMBRE BENEFICIARIO:** CENTRO ORTOPEDICO ALEX BARRAZA **BANCO:** BANCO CAJA SOCIAL **TIPO DE CUENTA:** CORRIENTE PYME **NUMERO DE CUENTA:** 21003760810 **OFICINA:** BARRANQUILLA
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	El presente contrato se encuentra Amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **SIIF 30322 de fecha 04/03/2022,** expedido por el Jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No.8.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será por CINCO (5) meses, contados a partir de la carta de inicio previa aprobación de la Garantía Única por la Regional de Aseguramiento en Salud No.8 o hasta agotar presupuesto, según lo primero que ocurra.
VIGENCIA DEL CONTRATO	La vigencia del Contrato será igual al Plazo de Ejecución y Cuatro (4) meses más. Estos cuatro (4) meses son única y exclusivamente para efectos de liquidación del Contrato.
LUGAR DE ENTREGA DE ELEMENTOS Y/O PRESTACION DE SERVICIOS	El suministro del material ortopédico para los afiliados y beneficiarios del subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Departamento del Atlántico de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 contenidos en el acuerdo no. 002 / 2001, será en la ciudad de Barranquilla en la sede del contratista a quien se le adjudique el contrato y los productos de apoyo para las personas en condición de discapacidad deberán ser entregados en el almacén de intendencia de la clínica regional Caribe ubicada en la Av. Circunvalar No. 45-124 en soledad, previo requerimiento del supervisor del contrato.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos

GARANTÍAS	GARANTÍA ÚNICA - Con el objeto de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, el CONTRATISTA se compromete a suscribir a favor del CONTRATANTE a satisfacción del mismo, identificado con el NIT 901.362.090-4, Garantía Única, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del Contrato incluyendo en ellas el pago de multas y clausula penal pecuniaria. La Garantía se constituirá conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 o una Póliza expedida por Compañía de Seguros o Entidad Bancaria legalmente establecida en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentren aprobadas por la Superintendencia Financiera, la cual deberá presentarse dentro de los Tres (3) días hábiles, siguientes al retiro de la carta de aceptación de oferta, la cual debe mantenerse vigente durante la vida y liquidación de la misma. Dicha Garantía debe cubrir los siguientes riesgos: **a)CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por el Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días más, **b) CALIDAD DEL BIEN :** Por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato con una vigencia igual a la vigencia del contrato y un año más **c) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato con una vigencia igual a la vigencia del contrato y tres (03) años más, PARÁGRAFO PRIMERO - Nota 1: al término de la vigencia de cada uno de los amparos el CONTRATISTA deberá adicionar UN (1) MES más, con el fin de garantizar que los términos de la garantía única cubran la totalidad de lo exigido y de esta manera prevenir la ampliación de los mismos ocasionada por el lapso que transcurre desde el momento de la suscripción del contrato y el cumplimiento de los requisitos de ejecución. Nota 2: En todo caso en el mecanismo de cobertura de riesgo deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015. PARÁGRAFO SEGUNDO – La Garantía Única debe presentarse con comprobante de pago. En la Póliza debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del Contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenida y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. En todo caso el CONTRATISTA deberá reponer las Garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros, dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la notificación del Acto que deje en firme la sanción correspondiente. PARÁGRAFO TERCERO – EL CONTRATANTE aprobará o no la Garantía Única a más tardar el día hábil siguiente a la presentación por parte del CONTRATISTA. En el evento que la Garantía Única no sea aprobada, el CONTRATISTA deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el Contrato en un término no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a su devolución. PARÁGRAFO CUARTO – Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el Contrato, el CONTRATISTA deberá ampliar o prorrogar la Garantía Única en los términos en que se le señale. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas, y el CONTRATANTE dará por terminado el presente Contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna. PARÁGRAFO QUINTO.- Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única prevista en la presente clausula, en los términos, cuantía y duración establecidos, el CONTRATANTE podrá hacer efectivas las sanciones previstas en el presente contrato.

MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	a) MULTAS.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que el establecimiento de sanidad policial complementario del atlántico de la policía nacional, mediante acto administrativo, afectará al CONTRATISTA con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, esta incidencia será evaluada y cuantificada por el supervisor técnico del contrato. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, la imposición de multas al contratista se inicia con observancia del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, y/o alguno de los requisitos de legalización, el establecimiento de sanidad policial complementario del atlántico de la policía nacional podrá mediante acto administrativo afectar al CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. c). PENAL PECUNIARIA.- En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará al el establecimiento de sanidad policial complementario del atlántico de la policía nacional, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente cláusula. La imposición de esta pena pecuniaria no se considerará como pago definitivo de los perjuicios que cause al establecimiento de sanidad policial complementario del atlántico de la policía nacional. De esta forma, EL establecimiento de sanidad policial complementario del atlántico de la policía nacional se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez ejecutoriada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, la entidad podrá compensar el valor de la sanción del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o adelantar la reclamación ante la firma aseguradora garante de los riesgos contractuales o en su defecto acudir a la jurisdicción coactiva.
	1) Cumplir con el objeto contractual. 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. 5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Administrativa y Financiera o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única. 6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. 8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. 9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado. 10. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. (Tener en cuenta las disposiciones señaladas de la nota 4 a la 11 de la Resolución No.04280 del 011113, Guía Para la etapa de Planeación de los procesos de Contratación en la Policía Nacional).11. Cumplir con las condiciones técnicas establecidas en el contrato 12. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. 13. Cumplir a cabalidad con las condiciones técnicas/ambientales establecidas en el contrato.14) Se entiende que son obligaciones las condiciones descritas en el Anexo No. 1. 15) Cumplir con las cláusulas de confidencialidad estipuladas en el anexo No. 4.
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. 2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la POLICÍA NACIONAL mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. 3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. 4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico. 5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 6. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual. 9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales. 10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR	1. El supervisor de esta relación contractual será el líder del servicio de rehabilitación o quien haga sus veces, o quien designe el ordenador del gasto y el cumplimiento del objeto del contrato será de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 DEL 15 ENERO DE 2018 2. Deberá rendir informes mensuales por escrito sobre la ejecución del contrato, teniendo en cuenta los formatos establecidos por la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional, que se encuentran en la POLIRED/ SGI / Suite Visión Empresarial. 3. Cumplir con los tiempos estipulados para la revisión de la información entregada por el contratista para la emisión de los Recibidos a Satisfacción.4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la jefatura de la Regional de Aseguramiento en Salud No.8 de la policía nacional sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
DOCUMENTOS	Los documentos que a continuación se relacionan, se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **1.) INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA AL PROCESO DE MINIMA CUANTIA PN RASES 8 - DEATA MIC 026 - 2022. 2.)** Propuesta del Contratista **3).** Anexos del contrato. **4.)** Documentos que suscriban las partes.
NOTIFICACIONES	El contratista acepta ser notificado por medio electrónico según lo señalado en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

Teniente Coronel **CARLOS ENRIQUE SANCHEZ FLOREZ**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.8

Elaboró: Patrullera KEILA MUÑOZ PACHECO
Analista Grupo contratos RASES No. 8

Reviso: Capitan MICHAEL PUELLO BENITO REBOLLO
Jefe de Contratos de la RASES 8 DEATA

Reviso y Aprobó:Capitan GUILLERMO OROZCO CASTRILLÓN
Jefe Administrativo y Financiero RASES DEATA

Reviso y Aprobó: IT SEHENIN ALIAN GARCIA
Asesor Jurídico de la RASES 8

ANEXO 1

CONDICIONES TECNIICAS

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>CONDICIONES</th></tr>
<tr><td>1</td><td>El contratista deberá contar y garantizar el suministro de la totalidad de los elementos descritos en el ANEXO 2.</td></tr>
<tr><td>2</td><td>GARANTÍA MÍNIMA.
El contratista deberá ofrecer una garantía mínima de 6 meses sobre defectos de fabricación de los elementos contratados.</td></tr>
<tr><td>3</td><td>RECURSO HUMANO

Personal Profesional y Técnico: El contratista para la conceptualización científica de la terminación de los elementos o entrenamiento terapéutico con el elemento deberá contar con profesionales en las siguientes áreas:

<table>
<tr><th>GRUPO</th><th>PROFESION</th><th>No. PROFESIONALES</th></tr>
<tr><td>GRUPOS 1, 3, 5, 7, 8</td><td>- Técnico Ortesista certificado</td><td>1</td></tr>
</table>

El Recurso Humano debe contar con mínimo uno (1) año de experiencia.</td></tr>
<tr><td>4</td><td>INSTALACIONES

El contratista deberá contar con una capacidad instalada con las siguientes condiciones :

<table>
<tr><th>GRUPO</th><th>ZONA</th></tr>
<tr><td>GRUPOS 1, 3, 5, 7, 8</td><td>- Área para toma de moldes
- Taller para elaboración de los elementos ortésicos.</td></tr>
<tr><td>GRUPOS 2, 4, 6, 8</td><td>- Área para el almacenamiento de los elementos.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

OTRAS CONDICIONES S Y CARACTERISTICAS DEL SERVICIO:

ITEM	DESCRIPCION
1	Los usuarios deberán presentar la autorización expedida por la Regional de Aseguramiento en Salud No.8 en un plazo máximo de 30 días hábiles en las instalaciones de la entidad contratada, contados a partir de la fecha de expedición de la misma. Pasado este plazo la autorización pierde vigencia y por lo tanto no podrá ser recibida por el contratista.
2	En caso de que el Contratista solicite el reemplazo de un elemento porque haya salido del mercado, deberá demostrar mediante una certificación del importador o fabricante que dicho elemento se descontinuó y así mismo el que ofrece para reemplazarlo debe cumplir con las especificaciones técnicas similares exigidas para el elemento contratado y el costo no puede exceder el valor del elemento reemplazado. Este cambio se hará mediante concepto técnico de evaluación del elemento y modificación del contrato.
3	Los precios deben sostenerse durante el término de ejecución del contrato.
4	El contratista deberá contar con la disponibilidad inmediata de los materiales y elementos requeridos para el suministro oportuno y dentro del plazo estipulado.
5	La entrega de elementos deberá ajustarse a lo descrito en la fórmula y orden correspondiente.

6	En caso de que los profesionales o técnicos responsables de la elaboración de los elementos consideren la necesidad de realizar modificaciones a los elementos formulados se deberá solicitar concepto al médico tratante y el cambio de fórmula respectivo.
7	El recibido a satisfacción de los elementos estará sujeto a revisión por parte del médico que realiza la formulación, quien hará las observaciones necesarias y solicitará los ajustes en caso de requerirlo.
8	El contratista deberá ejecutar el objeto del contrato en la sede presentada en su oferta durante el plazo de ejecución del mismo.
9	El contratista al momento de hacer entrega de los elementos objeto del contrato deberá entregar documento soporte al usuario en donde conste la entrega del elemento e indique el tiempo de garantía del mismo, igualmente esta garantía debe estar indicada al momento de su cotización.
10	El contratista deberá realizar entrega de los elementos objeto de contratación en un término no superior a ocho (8) días calendario, una vez haya recibido la autorización expedida por parte de la oficina de referencia y contra referencia de la clínica regional Caribe.
11	**CONDICIONES DEL SERVICIO** Horario de atención y entrega de los elementos deberá ser de lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 y de 2:00 pm a 6:00 pm y los sábados medio día Al momento de entrega de los elementos el proveedor debe diligenciar el **FORMATO DE ENTREGA DE ELEMENTOS (Anexo No. 3),** el cual debe ser firmado por el usuario como constancia de recibo de los elementos y además deberá ser anexado a la factura de cobro como requisito de pago.

Teniente Coronel **CARLOS ENRIQUE SANCHEZ FLOREZ**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.8

Elaboró: Patrullera KEILA MUÑOZ PACHECO
Analista Grupo contratos RASES No. 8

Reviso: Capitan MICHAEL PUELLO BENITO REBOLLO
Jefe de Contratos de la RASES 8 DEATA

Reviso y Aprobó:Capitan GUILLERMO OROZCO CASTRILLÓN
Jefe Administrativo y Financiero RASES DEATA

Reviso y Aprobó: IT SEHENIN ALIAN GARCIA
Asesor Jurídico de la RASES 8

ANEXO 2

VALORES A PAGAR

ITEM	DESCRIPCION	VALOR PRECIO TECHO CON IVA INCLUIDO	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO	VALOR DEL DESCUENTO	VALOR A PAGAR CON DESCUENTO APLICADO IVA INCLUIDO
GRUPO 1 – ELEMENTOS PARA COLUMNA VERTEBRAL SOBRE MEDIDAS					
1	C,T,L,S,O, Ortesis Cérvico Toraco Lumbo Sacro, Barras en duroaluminio y acero,	$ 733.959	16 %	$ 117.433	$ 616.525
2	T,L,S,O, Ortesis Toraco Lumbosacra, Barras en duroaluminio y acero,	$ 729.657	16 %	$ 116.745	$ 612.912
3	L,S,O, Ortesis Lumbo Sacro,	$ 249.928	16 %	$ 39.988	$ 209.940
4	L,S,O, Ortesis Lumbo Sacro, Con extensión a muslo,	$ 361.884	16 %	$ 57.901	$ 303.982
5	CORSET TIPO SOMI NACIONAL en Polipropileno	$ 318.037	16 %	$ 50.886	$ 267.151
6	CORSET TIPO JEWETH NACIONAL	$ 314.009	16 %	$ 50.241	$ 263.767
7	CORSET TIPO MILWAUKEE	$ 868.955	16 %	$ 139.033	$ 729.922
8	CORSE TIPO MINERVA	$ 391.247	16 %	$ 62.599	$ 328.647
9	CORSE TIPO MINERVA SOMI IMPORTADO	$ 698.737	16 %	$ 111.798	$ 586.939
10	CORSE KNIGHT	$ 286.064	16 %	$ 45.770	$ 240.293
GRUPO 2 – ELEMENTOS PARA COLUMNA VERTEBRAL PREFABRICADOS					
1	COLLAR DE THOMAS SEMIRRIGIDO TALLAS SM Y L	$ 32.960	16 %	$ 5.274	$ 27.686
2	COLLAR DE THOMAS BLANDO TALLAS SM Y L	$ 31.608	16 %	$ 5.057	$ 26.550
3	COLLAR DE PHILADELFIA TALLAS SM Y L	$ 40.534	16 %	$ 6.485	$ 34.048
4	FAJA LUMBOSACRA EN ELASTICO TALLAS SM Y L Y/O CAMPS	$ 76.415	16 %	$ 12.226	$ 64.188
5	SOPORTE DE ESPALDA EN ELÁSTICO TRANSPIRABLE Y/O ESPALDERA	$ 48.469	16 %	$ 7.755	$ 40.714
6	COSTILLERO ELABORADO EN LONA Y CIERRE EN VELCRO	$ 25.308	16 %	$ 4.049	$ 21.259
7	CORRECTOR DE POSTURA TALLAS SM Y L	$ 40.970	16 %	$ 6.555	$ 34.414
GRUPO 3 – ELEMENTOS PARA MIEMBRO SUPERIOR SOBRE MEDIDAS					
1	FÉRULA DE MANO POSICION FUNCIONAL ANTIESPASTICA EN POLIETILENO,	$ 97.540	16 %	$ 15.606	$ 81.934
2	FÉRULA DE INMOVILIZACION PARA MUÑECA Y ANTEBRAZO	$ 47.073	16 %	$ 7.532	$ 39.541
3	FÉRULA DINAMICA PARA LESION DE NERVIO PERIFERICO	$ 122.667	16 %	$ 19.627	$ 103.040
4	FÉRULA DINÁMICA PARA FLEXIÓN DE DEDOS,	$ 109.325	16 %	$ 17.492	$ 91.833
5	FÉRULA DINÁMICA PARA EXTENSIÓN DE DEDOS	$ 103.158	16 %	$ 16.505	$ 86.652
6	FÉRULA CANALETA PARA DEDOS Y ANILLOS ANTIDEFORMANTES EN POLIETILENO,	$ 29.300	16 %	$ 4.688	$ 24.612
7	FÉRULA PARA DEDO TIPO ZIMMER	$ 18.576	16 %	$ 2.972	$ 15.604
8	FÉRULA DE JOINT JACK	$ 43.279	16 %	$ 6.925	$ 36.354

9	FERULA EN NEOPRENE PARA TENOSINOVITIS TENDINITISESTABILIZADORA,Y/O QUERVAIN	$ 36.614	16 %	$ 5.858	$ 30.756
10	BRACE TIPO SARMIENTO CON ARTICULACIÓN DE CODO	$ 160.545	16 %	$ 25.687	$ 134.858
11	BRACE TIPO SARMIENTO PARA HÚMERO CON MOLDE	$ 131.658	16 %	$ 21.065	$ 110.592
12	BRACE TUBULAR PARA FRACTURA DE CÚBITO Y RADIO	$ 110.473	16 %	$ 17.676	$ 92.797
GRUPO 4 - ELEMENTOS PARA MIEMBRO SUPERIOR PREFABRICADOS					
1	ÓRTESIS ABDUCCIÓN DE HOMBRO TIPO AVIÓN	$ 129.030	16 %	$ 20.645	$ 108.385
2	INMOVILIZADOR DE HOMBRO UNIVERSAL ADULTO,	$ 35.703	16 %	$ 5.712	$ 29.991
3	INMOVILIZADOR DE HOMBRO UNIVERSAL JUNIOR,	$ 36.344	16 %	$ 5.815	$ 30.529
4	INMOVILIZADOR DE MUÑECA EN ELASTICO CON FÉRULA TALLAS SML Y XL	$ 25.820	16 %	$ 4.131	$ 21.689
5	INMOVILIZADOR DE MUÑECA EN NEOPRENE CON FÉRULA TALLAS SML Y XL Y/O SOPORTE ELASTICO PARA MUÑECA	$ 29.702	16 %	$ 4.752	$ 24.949
6	SOPORTE DE CODO PARA EPICONDILITIS EN ELASTICO	$ 22.988	16 %	$ 3.678	$ 19.310
7	SOPORTE DE CODO PARA EPICONDILITIS EN NEOPRENE	$ 26.396	16 %	$ 4.223	$ 22.172
8	SOPORTE PARA MUÑECA EN NEOPRENE - MUÑEQUERA	$ 24.768	16 %	$ 3.963	$ 20.805
9	RODILLO DE BOBATH	$ 37.183	16 %	$ 5.949	$ 31.234
GRUPO 5 - ELEMENTOS PARA MIEMBRO INFERIOR SOBRE MEDIDAS					
1	ORTESIS H KAFO ADULTO CON BARRAS EN DUROALUMINIO Y ARTICULACIÓN EN ACERO	$ 773.753	16 %	$ 123.800	$ 649.952
2	ORTESIS KAFO ADULTO CON ARTICULACION DE RODLLA Y TOBILLO, BARRAS EN DUROALUMINIO Y ARTICULACIÓN EN ACERO	$ 845.506	16 %	$ 135.281	$ 710.225
3	ORTESIS KAFO BILATERAL CON BANDA PELVICA, BARRAS EN DUROALUMINIO Y ARTICULACIÓN EN ACERO,	$ 1.656.041	16 %	$ 264.967	$ 1.391.074
4	ORTESIS KAFO SIN ARTICULACION, BARRAS EN DUROALUMINIO,	$ 1.168.769	16 %	$ 187.003	$ 981.766
5	ORTESIS AFO ADULTO	89.321	16 %	$ 14.291	$ 75.029
6	ORTESIS AFO CON ARTICULACION DE TOBILLO FLEXIBLE DE ALTA RESISTENCIA	$ 201.493	16 %	$ 32.239	$ 169.254
7	ORTESIS H KAFO PEDIATRICA, BARRAS EN DUROALUMINIO Y ARTICULACION EN ACERO	$ 690.636	16 %	$ 110.502	$ 580.134
8	ORTESIS KAFO PEDIATRICA, BARRAS EN DUROALUMINIO Y ARTICULACION EN ACERO	$ 808.375	16 %	$ 129.340	$ 679.035
9	ORTESIS KAFO PEDIATRICA SIN ARTICULACIÓN, BARRAS EN DUROALUMINIO	$ 1.203.743	16 %	$ 192.599	$ 1.011.144
10	ORTESIS AFO PEDIATRICA	$ 180.271	16 %	$ 28.843	$ 151.428
11	ORTESIS AFO PEDIÁTRICA CON ARTICULACIÓN DE TOBILLO FLEXIBLE DE ALTA RESISTENCIA	$ 185.999	16 %	$ 29.760	$ 156.239
12	ORTESIS ANTIGENUVALGO O ANTOGENUVARO	$ 193.772	16 %	$ 31.003	$ 162.768
13	ORTESIS TWISTER CON CONECTORES PARA AFO	$ 269.089	16 %	$ 43.054	$ 226.034
14	ORTESIS DE DENNIS BRAUWN CON ARTICULACIÓN GRADUABLE PARA ROTACIÓN	$ 95.235	16 %	$ 15.238	$ 79.997

15	ORTESIS ABDUCCION DE CADERA ADULTO	$ 184.976	16 %	$ 29.596	$ 155.379
16	APARATO DE MARCHA RECIPROCA	$ 965.617	16 %	$ 154.499	$ 811.118
17	APARATO DE PERTHES	$ 358.668	16 %	$ 57.387	$ 301.281
18	BRACE TIPO SARMIENTO PARA FEMUR CON MOLDE	$ 150.869	16 %	$ 24.139	$ 126.730
19	BRACE TIPO SARMIENTO PARA TIBIA	$ 151.669	16 %	$ 24.267	$ 127.402
20	BRACE DE RODILLA CON ARTICULACION LIBRE O DE BLOQUEO Y/O INMOVILIZADOR DE RODILLA	$ 111.915	16 %	$ 17.906	$ 94.008
21	BRACE PATELAR	$ 42.106	16 %	$ 6.737	$ 35.369
22	FERULA DE MILGRAM	$ 93.931	16 %	$ 15.029	$ 78.902
23	FERULA DE MILGRAM ARTICULADA	$ 96.236	16 %	$ 15.398	$ 80.838
24	FERULA DE CRAIG	$ 41.996	16 %	$ 6.719	$ 35.276
25	PLANTILLA PARA PIE ANESTÉSICO DIABÉTICO BAJO ESTRICTO MOLDE	$ 36.861	16 %	$ 5.898	$ 30.963
26	PLANTILLA EN PLASTAZOTE BAJO ESTRICTO MOLDE SEGÚN ORDEN MÉDICA	$ 19.982	16 %	$ 3.197	$ 16.785
27	PLANTILLAS U,C,B,L CON MOLDE	$ 48.155	16 %	$ 7.705	$ 40.450
28	PLANTILLAS U,C,B,L ESTANDAR PARA PIE PLANO FLEXIBLES	$ 44.755	16 %	$ 7.161	$ 37.594
29	PLANTILLA EN CUERO Y CORCHO - ALMOHADILLA ESCAFOIDEA - REALCE INTERNO O EXTERNO ARCO LONGITUDINAL APOYO METATARSIANO APOYO ESPOLÓN CALCANEO BOTÓN METATARSIANO SEGÚN ÓRDEN MÉDICA	$ 26.107	16 %	$ 4.177	$ 21.929
30	PARAPODIUM	$ 126.894	16 %	$ 20.303	$ 106.591
GRUPO 6 - ELEMENTOS PARA MIEMBRO INFERIOR PREFABRICADO					
1	PLANTILLA LARGA EN SILICONA DE ALTO IMPACTO ALTA VISCOCIDAD LARGA DURACIÓN SEGÚN ORDEN MÉDICA - ARCO LONGITUDINAL APOYO METATARCIANO APOYO ESPOLÓN CALCANEO BOTÓN METATARSIANO	$ 54.681	16 %	$ 8.749	$ 45.932
2	PLANTILLA 3/4 A NIVEL METATARSIANO EN SILICONA DE ALTO IMPACTO ALTA VISCOCIDAD LARGA DURACIÓN SEGÚN ORDEN MÉDICA - ARCO LONGITUDINAL APOYO METATARSIANO APOYO ESPOLÓN CALCANEO BOTON METATARSIANO	$ 42.180	16 %	$ 6.749	$ 35.431
3	PLANTILLA TALONERA EN SILICONA DE ALTO IMPACTO ALTA VISCOCIDAD LARGA DURACIÓN SEGÚN ÓRDEN MÉDICA	$ 44.880	16 %	$ 7.181	$ 37.699
4	TALONERA TULLIS ALTO IMPACTO	$ 44.403	16 %	$ 7.104	$ 37.299
5	TALONERA TULLIS BAJO IMPACTO	$ 46.794	16 %	$ 7.487	$ 39.307
6	TALONERA VISCOLASTICA PARA ESPOLON CALCANEO	$ 176.741	16 %	$ 28.279	$ 148.462
7	ALMOHADILLA DE ABDUCCION	$ 34.996	16 %	$ 5.599	$ 29.396
8	ALMOHADILLA DE FREIDJKA	$ 59.489	16 %	$ 9.518	$ 49.971
9	ARNES DE PAVLICK	$ 30.620	16 %	$ 4.899	$ 25.721

10	RING PARA COXIS	$ 39.207	16 %	$ 6.273	$ 32.934
11	CORRECTOR DE JUANETE EN NEOPRENE - UNIDAD	$ 23.623	16 %	$ 3.780	$ 19.843
12	CORRECTOR DE JUANETE EN JERSILON ACOLCHADO - UNIDAD	$ 14.795	16 %	$ 2.367	$ 12.428
13	PROTECTOR DE JUANETE ANILLO, COJIN DE GEL CON CUBIERTA EN ESPUMA	$ 20.899	16 %	$ 3.344	$ 17.555
14	SOPORTE PARA RODILLA EN NEOPRENE CON CENTRADOR DE RÓTULA Y ARTICULACIÓN LIBRE	$ 33.749	16 %	$ 5.400	$ 28.349
15	SOPORTE PARA RODILLA EN NEOPRENE CON CENTRADOR DE RÓTULA Y ARTICULACIÓN DE BLOQUEO	$ 64.285	16 %	$ 10.286	$ 53.999
16	SOPORTE PARA RODILLA EN NEOPRENE CON CENTRADOR ROTULA Y BARRAS LATERALES	$ 81.182	16 %	$ 12.989	$ 68.193
17	SOPORTE PARA RODILLA EN NEOPRENE CON CENTRADOR DE RÓTULA TALLAS S M L Y XLY/O RODILLERA ROTULA ABIERTA	$ 175.834	16 %	$ 28.133	$ 147.700
18	SOPORTE PARA RODILLA EN ELÁSTICO TALLAS S M Y L	$ 53.066	16 %	$ 8.491	$ 44.575
19	SOPORTE PARA TOBILLO EN NEOPRENE TALLAS S M L Y XL	$ 34.451	16 %	$ 5.512	$ 28.938
20	SOPORTE PARA TOBILLO TIPO "8" EN NEOPRENE TALLAS S M Y L	$ 32.447	16 %	$ 5.192	$ 27.255
21	SOPORTE PARA TOBILLO EN ELASTICO TALLAS S M L Y XL	$ 27.065	16 %	$ 4.330	$ 22.735
22	SOPORTE PARA HERNIA BILATERAL / BRAGUERO	$ 27.349	16 %	$ 4.376	$ 22.973
23	MEDIA ANTIEMBÓLICA CADERA	$ 69.550	16 %	$ 11.128	$ 58.422
24	MEDIA ANTIEMBÓLICA MUSLO	$ 78.225	16 %	$ 12.516	$ 65.709
25	MEDIA ANTIEMBOLICA RODILLA	$ 56.192	16 %	$ 8.991	$ 47.201
26	ZAPATO PARA YESO TALLAS S M Y L	$ 31.757	16 %	$ 5.081	$ 26.676
	GRUPO 7 - CALZADO ORTOPÉDICO				
1	CALZADO ORTOPÉDICO NÚMEROS 18 AL 29	$ 62.324	16 %	$ 9.972	$ 52.352
2	CALZADO ORTOPÉDICO NÚMEROS 30 AL 34	$ 69.415	16 %	$ 11.106	$ 58.308
3	CALZADO ORTOPÉDICO NÚMEROS 35 AL 43	$ 124.243	16 %	$ 19.879	$ 104.364
4	CALZADO ORTOPÉDICO PARA PIE ANESTÉSICO ADULTO	$ 165.619	16 %	$ 26.499	$ 139.120
5	REALCE POR CENTIMETRO ADICIONAL	$ 16.954	16 %	$ 2.713	$ 14.241
6	TACONES THORQUEL PAR	$ 28.055	16 %	$ 4.489	$ 23.566
	GRUPO 8 - ADITAMENTOS FUNCIONALES				
1	CALZADORES	$ 10.935	16 %	$ 1.750	$ 9.185
2	ADAPTADOR PARA CUCHARA	$ 10.811	16 %	$ 1.730	$ 9.081
3	ADAPTADOR PARA LAPIZ-ESFERO	$ 10.499	16 %	$ 1.680	$ 8.819
4	ADAPTADOR CEPILLO PEINARSE	$ 15.007	16 %	$ 2.401	$ 12.606
5	ADAPTADOR PARA VASO	$ 15.089	16 %	$ 2.414	$ 12.675
6	ADAPTADOR PARA TELEFONO	$ 14.347	16 %	$ 2.296	$ 12.051
7	ADAPTADOR PARA CEPILLO DENTAL	$ 13.779	16 %	$ 2.205	$ 11.574

8	ADAPTADOR PARA MAQUINA DE AFEITAR	$ 13.779	16 %	$ 2.205	$ 11.574
9	ASIENTO FUNCIONAL PARA SOPORTE SILLA DE RUEDAS PEDIATRICO RECLINABLE SOBRE MODIDAS	$ 279.964	16 %	$ 44.794	$ 235.169
	GRUPO 9 - PRODUCTOS DE APOYO				
1	BASTON TRIPODE	$ 63.200	16 %	$ 10.112	$ 53.088
2	BASTON CUATRO PUNTOS	$ 65.342	16 %	$ 10.455	$ 54.887
3	BASTON TIPO PARAGUA	$ 36.611	16 %	$ 5.858	$ 30.753
4	BASTON PARA INVIDENTE	$ 41.237	16 %	$ 6.598	$ 34.639
5	CAMINADOR EN ALUMINIO NACIONAL PLEGABLE ADULTO	$ 130.031	16 %	$ 20.805	$ 109.226
6	CAMINADOR EN ALUMINIO NACIONAL PLEGABLE NIÑO	$ 123.474	16 %	$ 19.756	$ 103.718
7	CAMINADOR EN ALUMINIO FIJO	$ 119.899	16 %	$ 19.184	$ 100.715
8	CAMINADOR PLEGABLE CON RUEDAS DELANTERAS	$ 156.630	16 %	$ 25.061	$ 131.569
9	BASTON CANADIENSE	$ 54.559	16 %	$ 8.729	$ 45.829
10	MULETAS EN ALUMINIO ADULTO	$ 67.652	16 %	$ 10.824	$ 56.827
11	MULETAS EN ALUMINIO NIÑO	$ 66.523	16 %	$ 10.644	$ 55.879
12	COJIN ATIESCARA	$ 170.819	16 %	$ 27.331	$ 143.488
13	COLCHON ANTIESCARA	$ 436.232	16 %	$ 69.797	$ 366.434
14	SILLA DE RUEDAS ESTANDAR	$ 719.868	16 %	$ 115.179	$ 604.689

Teniente Coronel **CARLOS ENRIQUE SANCHEZ FLOREZ**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.8

Elaboró: Patrullera KEILA MUÑOZ PACHECO
Analista Grupo contratos RASES No. 8

Reviso: Capitan MICHAEL PUELLO BENITO REBOLLO
Jefe de Contratos de la RASES 8 DEATA

Reviso y Aprobó:Capitan GUILLERMO OROZCO CASTRILLÓN
Jefe Administrativo y Financiero RASES DEATA

Reviso y Aprobó: IT SEHENIN ALIAN GARCIA
Asesor Jurídico de la RASES 8

ANEXO 3

FORMATO DE ENTREGA DE ELEMENTOS

FECHA _____

DESCRIPCION DEL ELEMENTO

NUMERO DE ORDEN

NOMBRE DEL USUARIO

FIRMA DE QUIEN
RECIBE_____

ANEXO 4

CLAUSULAS DE CONFIDENCIALIDAD

Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.

Cláusula de Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.

Cumplimiento de normatividad: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.